

Núm. 73.797

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formulada por Dña. Ana Ramos Alegre por los motivos expuestos.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 del Plan Especial de Reforma Interior del Área 16.1 "La Muela", consistente en la calificación del ámbito como suelo urbano no consolidado, la delimitación de la unidad de ejecución A.A.3 en dicho ámbito y el establecimiento del sistema de gestión, según documentación técnica redactada por el arquitecto municipal D. Juan Ramón Castaño Martínez (Expte. 49/2016).

Tercero.- Establecer como sistema de gestión urbanística la gestión directa por cooperación.

Cuarto.- Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes y el texto íntegro de las normas urbanísticas modificadas.

Sexto.- Publicar la presente Modificación Puntual n.º 2 del Plan Especial de Reforma Interior 16.1 "La Muela" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Normativa municipal vigente".

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad de Licencias, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a quienes aparezcan como interesados en el expediente por ser titulares de las parcelas afectadas y con indicación de las acciones legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 6 de julio de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

Núm. 73.798

EXCMO. AYUTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel: Sistema General de Comunicaciones (circulación de bicicletas, intersección carreteras, Cuesta de los Gitanos, Camino de Capuchinos y acceso hospital), según documentación técnica redactada por Dña. Mª Dolores Jiménez Carbó, tramitada en el seno del expediente 63/2016-PLANURB. Con las siguientes prescripciones:

Respecto de la submodificación n.º 3 Cuesta de los Gitanos:

- Deberá omitirse la consideración en el sentido de segregar el tráfico rodado y peatonal a la altura del paso de ferrocarril actual, puesto que se favorece una situación de riesgo para los peatones.

- Deberá eliminarse el giro final a 90º inmediata a la plaza de la Constitución, suavizándolo en línea con lo ya previsto en P.G.O.U. 85.

- Se corregirá la referencia al plano 2.5.1 hoja 6, que debiera ser 2.5.11 (bis) hoja 6.

Respecto de la submodificación nº 4: Camino de Capuchinos: Debería darse continuidad a la traza del sistema general en el plano 2.5.11.4 (tramo urbano).